

Por la presente se ordena se disuelva el vínculo matrimonial que lo une al Sr. ALVARO IVAN MEJIA BARROS, y una vez ejecutoriada dicha Sentencia se ordene la marginación respectiva.

JUEZ DE LA CAUSA: AB. JONNY MENDOZA MEDINA, JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE MANABI. Que en Providencia de fecha 25 de Marzo del 2009; las 09H51 VISTOS: Se acepta la demanda al trámite correspondiente. Cítese al demandado Sr. ALVARO IVAN MEJIA BARROS, ya que la actora bajo juramento manifiesta desconocer el domicilio del demandado, cuya individualidad y residencia hasta la presente fecha no se ha podido determinar. Cítesele por medio de la prensa de conformidad al Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Sustantivo Civil. Adverténdole de la obligación que tiene de señalar casillero legal dentro de los veinte días posteriores a la última publicación. Actúe en calidad de secretaria encargada la Señora Cecilia Anchundia Muentes, por así haberlo dispuesto el Delegado del Consejo de la Judicatura Distrito Manabí mediante acción de personal No. 417 de fecha 3 de Marzo del 2009. Cítese y notifíquese. F. AB JONNY MENDOZA MEDINA JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE MANABI.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS FINES DE LEY.

Portoviejo, 2 de Abril del 2009.

SRA. CECILIA ANCHUNDIA DE CEVALLOS
SECRETARIO (E) DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE MANABI.
30719

110 del Código Civil.

Procedimiento Civil, advirtiéndole a la demandada la obligación que tiene de señalar casillero judicial de un

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI PUBLICACIÓN DE PODER
el Juez Oficina del Notario del Ecuador el 01/04/2011 solicitado por el Señor JOHN OMAR VERA

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA HUPIVE S.A..

La compañía HUPIVE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón PORTOVIEJO, el 17/Marzo/2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC. P.11.000188.

1.- DOMICILIO: Cantón PORTOVIEJO, provincia de MANABI.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO: FUNCIONARÁ COMO OPERADORA DE TURISMO RECEPTIVO NACIONAL E INTERNACIONAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE HOSPEDERIAS, ALBERGUES, HOTELES..

Portoviejo, 30 de Marzo de 2011.

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

30720

R D E E JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL CAN- TONAL BAHÍA DE CARÁQUEZ CITACIÓN JUDICIAL EXTRACTO

AJ señor VICTOR MANUEL CASTRO ALMEIDA, se le hace saber que en el Juzgado Séptimo de lo Civil Y Mercantil de Manabí, ante la señora jueza, Abg. Rosa Benigna Aveiga Luque, se ha presentado Demanda de DIVORCIO en su contra, por parte del SEÑOR Dr. José Rengel Ojeda, Procurador Judicial de la señora MARLENE ESPERANZA LUNA MOGRO, cuyo extracto es el siguiente:
ACTOR: Dr. José Rengel Ojeda, Procurador Judicial de la señora Marlene Esperanza Luna Mogro.
JUICIO: Divorcio
DEMANDADO: Víctor Manuel Castro Almeida.
CAUSAL: Numerales 3 y 11, inciso segundo del Art.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA PLANIFICACIÓN, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA, ELÉCTRICA, INDUSTRIAL, ELECTRÓNICA, MECÁNICA Y DE ARQUITECTURA;

Portoviejo, 29 de Marzo del 2011

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

30713